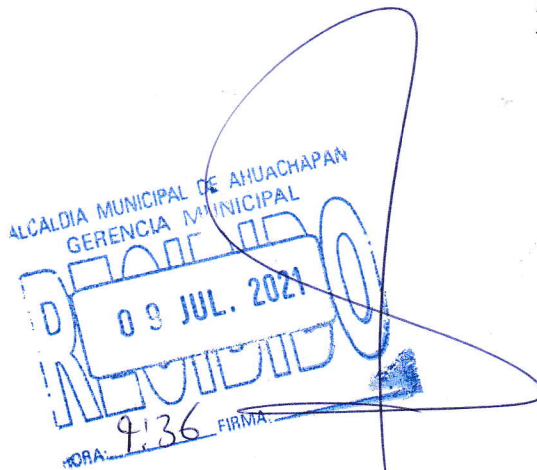


Alcaldía Municipal de Ahuachapán

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021.



Ahuachapán 09 de Julio de 2021.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

INDICE

I. INTRODUCCION	5
II. OBJETIVOS.....	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.	5
V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	6
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.	14
VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	14
VIII. RECOMENDACIONES.....	14
IX. PARRAFO ACLARATORIO.....	15

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

**Concejo Municipal Plural.
Alcaldía Municipal de Ahuachapán
Presente.**

I. INTRODUCCION

De conformidad con los Artículos 34, y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 106 del Código Municipal Vigente y el Art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, se ha realizado el Examen Especial de Control Interno en la Unidad de Servicios Generales, para el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril de 2021.

II. OBJETIVOS

A. GENERAL.

Efectuar Examen Especial de Control Interno en el Área de Servicio General de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril de 2021, a fin de comprobar el cumplimiento legal de los mismos.

B. ESPECIFICOS

1. Emitir un Informe sobre la verificación de cumplimiento legal en la administración de Servicios Generales
2. Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a los procesos realizados en Servicios Generales, como los permisos para realizar construcciones y otros.

III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos en Servicios Generales de la Alcaldía de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril de 2021, en base a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de El Salvador.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

1. Solicitamos el detalle de Inventarios, compras de repuestos, aceites, llantas, baterías y otros.
2. Verificamos que se respete el procedimiento para adquisición de insumos y repuestos necesarios para el uso y mantenimiento de los vehículos.
3. Se realizó inspección física del inventario asignado a la Unidad de Servicios Generales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

4. Se verificaron los respaldos de las entregas de los repuestos, que firmaran los encargados de los vehículos a fin de constatar la colocación de los repuestos, baterías, llantas.
5. Al final el alcance de la revisión se amplió desde Junio 2020 a Abril 2021.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de Efectuar Examen Especial de Control Interno en Servicios Generales de la Alcaldía de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril de 2021, determinamos algunas observaciones que es necesario tomar en cuenta, se menciona que se revisó desde el mes de Junio de 2020 hasta Abril de 2021, a fin de comprobar aspectos consistentes en el primer periodo de revisión:

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman la atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno, en esta ocasión aplicado a los procesos realizados en Servicios Generales.

Las Condiciones Reportables en el Sistema de Control Interno son las Siguietes:

1. Falta de Control en los repuestos, Baterías, Llantas, Aceites, Oxígeno y Acetileno que se le colocan a los Vehículos propiedad de la Municipalidad y Micro Región.

a. Falta de Control de Entrada, Salida y Colocación de llantas.

Detalle	Compras	Consumo	Saldo	Existencia
Llanta 12.5X80 -18 BKT	4	4	0	0
Llanta 1400X24 BKT	7	10	-3	1
Llanta 10X 16.5 BKT	3	0	3	0
Llanta 235/75R15 Hankook	4	5	-1	9
Llanta 215/70R15 Hankook	4	0	4	1
Llanta 215/70R16 Hankook	4	4	0	1
Llanta 245/75R16 Hankook	16	22	-6	7
Llanta 700 R16 Hankook	4	2	2	6
Llanta 205/75 R16 Hankook	2	2	0	0
Llanta 205/70 R15 Hankook	3	0	3	0
Llanta 215/85 R16 Hankook	3	0	3	3
Llanta 700X15 Hankook	10	10	0	2
Llanta 185 R 14 Hankook	2	0	2	1
Llanta 245/75R17 Hankook	4	4	0	0
Llanta 1000X20 16 Con tubo y Protector Han	8	4	4	2
Llanta 11R 22.5 Hankook	31	39	-8	0

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

No existe fecha de entrada de las Llantas a Servicios General, de igual forma no existen firmas de los encargados de los vehículos que haga constar la colocación de llantas ni de su entrega por el encargado de Servicios Generales.

b. Falta de Control de Entrada, Salida y Colocación de Baterías.

Fecha OC	K	Detalle	Eq	Asignado	Colocación	Rec.	Ent.
29/06/2020	1	Batería Gonder Megaforce 90 amp GN 27-675	N 3057	CAM	04/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonder Megaforce 90 amp GN 27-675	N 2184	KOIKA	05/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonder/ Megaforce GN 8D-1200	N 4929	Medio A	06/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonder Megaforce 90 amp	N 13733	Medio A	09/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonher / Megaforce 130 amp	E 04013	Medio A	11/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonher / Megaforce 105 amp	N 13883	Serv. G	11/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonder Megaforce 105 amp GN 31p-760	N 13883	Serv. G	12/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonher / Megaforce 105 amp	N 10404	Medio A	12/06/2020	X	X
29/06/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 105 amp	N 17893	Medio A	12/06/2020	X	X
16/07/2020	2	Batería Gonder / Megaforce 75 amp	N 2439	KOIKA	18/06/2020	X	X
16/07/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 105 amp	E 076	Proy.	24/06/2020	X	X
12/08/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 105 amp	N 10404	Medio A	07/07/2020	X	X
12/08/2020	1	1/4 Aceite para Caja	Mtt.		07/07/2020	X	X
17/08/2020	1	Batería Gonher / Megaforce 90 amp	N 14 112	KOIKA	22/07/2020	X	X
31/08/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 75 amp GN 24-550	N 3 809	Proy.	27/07/2020	X	X
31/08/2020	1	Batería Gonder Megaforce 90 amp GN 27-675	Mtt.	No se detalla el Eq.	29/07/2020	X	X
31/08/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 75 amp	EQ 076	Proy.	29/07/2020	X	X
08/09/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 105 amp	N 8 082	Turismo	12/08/2020	X	X
09/09/2020	1	Batería Gonher / Megaforce 90 amp	N 10 992	CAM	25/08/2020	X	X
15/10/2020	1	Batería Megaforce de 120 amp	N 10 992	CAM	18/09/2020	X	X
11/11/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 110 amp	Eq 232	Proy.	14/10/2020	X	X
12/11/2020	1	Batería Gonder / Megaforce 90 amp	Eq 873	Proy.	20/10/2020	X	X
01/12/2020	1	Batería Gonder Megaforce 90	P 618 525	Pro. S	26/10/2020	X	X

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

		amp					
02/12/2020	2	Batería Gonder Megaforce 105 amp	N 16497	Medio A	29/10/2020	X	X
14/12/2020	1	Batería Gonder Megaforce 105 amp	Mtt.	No se encontró fecha de colocación			
14/12/2020	1	Batería Gonder Megaforce 105 Amp	Eq 120 H	Proy.	27/11/2020	X	X
14/12/2020	1	Batería Gonder Megaforce 90 amp	N 12 391	UNDESAM	27/11/2020	X	X
01/03/2021	1	Batería Gonher Megaforce 90 amp	N 3809	Proy.	05/02/2021	X	X
01/03/2021	1	Batería Gonher Megaforce 90 amp	N 5157	CAM	05/02/2021	X	X
01/03/2021	1	Batería Gonher Megaforce 90 amp	N 4 837	Gerencia	26/01/2021	X	X
01/03/2021	1	Batería Gonher Megaforce 90 amp	P 719 855	Despacho	30/01/2021	X	X
12/03/2021	1	Batería Gonher Megaforce 90 amp	N 10 212	Catastro	11/02/2021	X	X
06/04/2021	1	Batería Gonher Megaforce 90 amp	N 4 841	Gerencia	13/03/2021	X	X
14/04/2021	1	Batería Gonher Megaforce 80 amp	P 609960	Sindicatura	26/03/2021	X	X
14/04/2021	2	Batería Gonher Megaforce 105 amp	N 11943	Medio A	26/03/2021	X	X

X= No cumple Atributo

No existe fecha de entrada de las Baterías a Servicios General, de igual forma no existen firmas de los encargados de los vehículos que haga constar la colocación de o las baterías ni de su entrega por el encargado de Servicios Generales, además no hay existencia de las baterías que se retiraron de los vehículos.

- Al Vehículo placas N 13-883 Toyota Dina asignado a Servicios Generales, se le cambio batería el día 11 y 12 de Junio de 2020.
- El 31 de Agosto de 2020, se compró Batería Gonder Megaforce 90 amp. Para mantenimiento, pero no se detalló a que Equipo se le coloco con fecha 29 de Julio de 2020.
- Al Vehículo placas N 10-992 Toyota asignado al Cuerpo de Agentes Municipales, se le cambio batería el día 25 de Agosto y 18 de Septiembre de 2020.
- El 14 de Diciembre de 2020, se compró Batería Gonder Megaforce 105 amp. Para mantenimiento, pero no se encontró registro de su utilización.
- Todas las colocaciones de las Baterías descritas en el cuadro anterior, se realizaron antes de los respectivos procesos de compra.

c. Falta de Control de Entrada y Consumo de Oxígeno y Acetileno.

Fecha OC	K	Detalle	Uso
23/09/2020	5	Cilindro de Oxígeno 220 Pies Cúbicos	Mtt.
23/09/2020	3	Cilindro de Oxígeno 220 Pies Cúbicos	Mtt.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

23/09/2020	232	Pies Cúbicos Acetileno OXGASA	Mtt.
12/11/2020	3	Cilindro de Oxígeno 220 Pies Cúbicos	Mtt.
10/12/2020	3	Cilindro de Oxígeno 220 Pies Cúbicos	Mtt.
14/12/2020	189	Pies Cúbicos Acetileno OXGASA	Mtt.
25/02/2021	3	Cilindro de Oxígeno 220 Pies Cúbicos	Mtt.

No existen registros de entrada y consumo del Oxígeno, ni bitácoras de su utilización.

d. Sin Firma de Recibido el Control de los Aceites.

Fecha OC	K	Detalle	Uso	F. Recibe	F. Entrega
28/07/2020	1	Barril American 10AW	Mtt.	X	X
28/07/2020	1	Barril American 15W68 Hidraulic Oil	Mtt.	X	X
28/07/2020	1	Barril American AW 100	Mtt.	X	X
15/10/2020	1	Barril AW 100	Mtt.	X	X
15/10/2020	2	Barriles 15W40 CK 4	Mtt.	X	X
15/10/2020	2	Barriles AW68 Hidraulic Oil	Mtt.	X	X
01/12/2020	1	Barril AW 100	Mtt.	X	X
01/12/2020	2	Barril AW 68 Hidraulic OIL	Mtt.	X	X
01/12/2020	1	Barril Power SHIFT 30	Mtt.	X	X
01/12/2020	2	Barriles Aceite 15w40 CK-4	Mtt.	X	X
01/12/2020	1	Barriles Aceite American 10W	Mtt.	X	X
05/02/2021	1	Barril 15W40 CK-4	Mtt.	X	X
05/02/2021	1	Barril 85W140	Mtt.	X	X
05/02/2021	1	Barril AW100	Mtt.	X	X
05/02/2021	2	Barril AW68 Hidraulic Oil	Mtt.	X	X
05/02/2021	1	Barril 20W50	Mtt.	X	X

X= No cumple Atributo

Las entregas de Aceites carecen de respaldo (firma) de la persona responsable de su custodia y de la persona (firma) responsable de su utilización, además de no especificar fechas de ingreso de los barriles al plantel de Servicios Generales en los controles de entrada y salida.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán declaran:

Constancias de Recepción Art.76.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

Cada jefatura, será responsable de dejar constancia escrita de la recepción de bienes y servicios adquiridos por la Municipalidad, el responsable de emitir esta constancia se asegurará que el suministro cumpla con las características establecidas en la orden de suministro o contrato. En caso de determinar bienes dañados o defectuosos, servicios incompletos o deficientes, el responsable de la recepción del suministro, levantará el informe respectivo y entregará copia al suministrante, absteniéndose de recibirlo hasta que se haya subsanado la deficiencia, de lo contrario procederá conforme a la Ley.

Almacenamiento; Custodia y Utilización Art.77.

El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, establecerán un sistema para el almacenamiento y custodia de los bienes. Estos estarán bajo el cuidado de un servidor que rinda fianza conforme a la Ley. Los bienes se destinarán exclusivamente a los propósitos de la Municipalidad. La Municipalidad por intermedio de la Unidad Administrativa respectiva, será responsable de establecer un sistema apropiado para la conservación, administración y uso de los bienes en existencia.

Causa:

Falta de controles por parte del encargado de Servicios Generales al no sustentar con firmas de entrega y recibido, las baterías, llantas, aceite y repuestos, además la falta de uso de tarjetas Kardex para el control de entradas y salidas de diferentes insumos.

Efecto:

No contar con los controles necesarios para obtener información necesaria al momento de revisiones, solicitudes de materiales, solicitar duplicidad de materiales o solicitar materiales que pueden tener en existencia.

Recomendación:

Se recomienda al encargado de Servicios Generales crear controles necesarios como tarjetas Kardex para los cambios de repuestos, llantas, baterías, aceites y otros necesarios para obtener un sistema de control interno aceptable, además de resguardar todos los repuestos, baterías, llantas, que se retiran de los vehículos y solo se puede deshacer de ellos por disposición del Concejo Municipal con el respectivo acuerdo municipal.

Comentario de la Administración: En nota de fecha 01 de Julio el encargado de Servicios Generales declara:

1. En lo relacionado a control de los repuestos, todo cambio de repuestos que se realiza en cada vehículo, primero es revisado por los mecánicos del taller mecánico automotriz, ellos son los que manifiestan que clase de repuesto se necesita para tal trabajo, posteriormente es solicitado a Gerencia, al obtenerlo inmediatamente es trabajado por los mecánicos, en ningún momento se ha comprado algo que no sea necesario.
2. En relación a Delas baterías, en el mismo detalle de compra de repuestos se encuentra la compra y entrada de baterías, lastimosamente la persona encargada de las salidas no llevo a cabalidad un detalle del motorista de la unidad que la recibió. ACTUALMENTE YA SE ESTA LLEVANDO.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

En relación a la batería que se le colocó al N 13-883, por una emergencia que hubo en el lugar de trabajo y por no haber medios de proporcionar en el momento de cubrir las necesidades se le colocó esa batería al rodillo color amarillo pequeño, que le fue comprado por la municipalidad a don Abel Magaña.

Posteriormente se compró otra para el mismo N 13-883 ya que se quedó sin batería. Que es la carga actualmente.

La de mantenimiento está en resguardo.

En lo relacionado al Vehículo N 10-992 esto se debió a que la batería que se colocó en fecha 09 de Septiembre, fue robada y había que ponerle otra.

En lo referente a la batería que fue comprada para mantenimiento de 90 amp. Gonder Megaforce se encuentra a disposición de uso.

3. *En relación a las llantas, contamos con entrada del 04 de Septiembre de 2020, y otra el 05 de Noviembre de 2020, anexo fotocopias.*

En relación a las fechas de compras, aquí se maneja la fecha que se recibe el producto, que es la fecha de petición de compra, cuando se lleva la petición de compra ya se ha recibido el producto, ya está trabajado, por motivo que no se puede detener de trabajar las unidades, ese el método que se ha venido arrastrando desde el periodo del Señor Lic. Morán.

4. *De los aceites si contamos con entradas. Se encuentran en el libro de entradas de compras del taller mecánico automotriz.*

Después de recibir indicaciones de auditoría interna, ya se asignó otra persona para que lleve el control de entrada y salidas de aceite y se está registrando todo con su respectiva firma.

5. *Referente al oxígeno siempre se ha encargado el taller industrial ya que ellos son los que lo utilizan con más frecuencia, si hay entrada anexo detalle.*

Comentarios de Auditoría Interna: *Con lo expuesto en la nota recibida por el encargado de servicios generales, acepta las deficiencias en los controles realizados en cuanto a cambios de aceite, baterías, llantas y repuestos, para el periodo en cuestión revisado.*

Además de reconocer que los repuestos y baterías se obtienen antes de realizar los procesos de compra en la unidad respectiva, ya que todas las fechas de utilización son anteriores a las compras, por lo cual la observación se mantiene.

2. Equipos de La Municipalidad que no se han descargado y sin Existencia Física.

- a. *Camión marca Ford, color blanco, placas N11023, modelo F-800, chasis gravado 1FDWT84A7IIVAO6522 motor V2000469, código de inventario AMA-MA-04-09004. El cual se quemó en la planta de transferencia en el año 2019 por desperfectos mecánicos. Se*

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

verifico que este fue desmantelado en el año 2020 por orden del encargado de servicios generales Oscar René García.

- b. Camión Cisterna marca Internacional, placas **N8528**, Rojo, chasis 1HTLFUYN8GHA355826, motor 468TM2U474986, código de inventario AMA-MA-04-07001. Este camión quedó inservible en el año 2017-2018 y se verifico que este fue desmantelado en el año 2020 por orden del encargado de servicios generales Oscar René García.
- c. Pick-Up MAZDA doble cabina 4x4 diesel 1.5 toneladas color ocre, placas N10214 chocado por promoción social en el año 2018. Este se verifico que se realizó el cambio del motor y caja para un vehículo Mitsubishi de propiedad de la micro región centro Ahuachapán. Placas P574-805 y el cardan con las llantas se le colocaron al vehículo Pick-Up Ford, modelo Ranger color verde, año 1998, placas **N10092**, cap-1.0 Ton., chasis grabado 1FTYR10CWUC38302 código de inventario AMA-DM-04-20002. Por orden de Manuel Antonio Magaña Padilla se realizó este cambio. No obstante se verifico que no se posee Acuerdo físico donde se le autoriza para realizar la reparación y cambio de bienes de un vehículo municipal a un vehículo comodato. Propiedad de la Micro región Centro Ahuachapán.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán declaran:

Baja o Descarga de Bienes Art.83.

El Concejo Municipal, aplicará y autorizará estrictamente las disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes de consumo, maquinaria y equipo, bienes intangibles, especies valoradas y otros; contando con las justificaciones requeridas. Los bienes dados de baja o descargados podrán subastarse, donarse, permutarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Concejo Municipal apegada a la Ley, estas acciones deberán estar debidamente documentadas.

Causa:

Realizar acciones en Servicios Generales sin contar con el acuerdo municipal de parte del Concejo en el cual se le autorizaba al encargado a cumplir dichas acciones, contablemente existen activos los cuales físicamente no.

Efecto:

Seguir tomando acciones sin estar autorizados para ello, además de no cumplir con los procesos de Control Interno diseñados para la descarga de bienes en un futuro.

Recomendación:

Toda descarga de Vehículos, el encargado de Servicios Generales debe hacer la respectiva solicitud al Concejo Municipal con las especificaciones correspondientes, aspectos detallados en la cual

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

demuestren la necesidad de dar de baja el bien, con respecto a los mencionados en la presente observación se recomienda realizar el trámite respectivo de solicitud al Concejo para que autorice la descarga de los vehículos mencionados de acuerdo al valor en libros en el auxiliar del Encargado de Activo Fijo.

Comentario de la Administración: *Referente al camión N 11-023, que se quemó en el año 2016, en la planta de transferencia, el cual manifiesta que se desmantelo en el año 2020, al respecto manifiesto que se desarmo para dar espacio para parqueo de vehículos y entrada a bodega y ahí se encuentran lo que se quitó.*

Referente a la cisterna N 8528, inservible que manifiesta que se desmantelo en el año 2020, lo que se hizo es utilizar el eje, y los cardanes, se colocaron al camión de propiedad de la alcaldía como Eq. 04-013 lo cual puede ser verificado.

Comentarios de Auditoria Interna: *Ante la falta de acuerdos para haber realizado dichas acciones y dar de baja los vehículos mencionados que todavía se encuentran en el anexo de Activos Fijos correspondiente a la Propiedad Planta y Equipo. Hasta que se tramiten los respectivos acuerdos para dar de baja los vehículos mencionados la observación se mantiene.*

3. No Existe Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Municipalidad y de la Micro Región.

Se verifico que no existe programación de cambios de aceites, llantas y otros para prevenir costos mayores en los Vehículos propiedad de la Municipalidad y de la Micro Región

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán declaran:

Mantenimiento y Reparaciones Art.82.

El Jefe de Servicios Generales, deberá elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de sus activos fijos; así como, emplear todos los medios que le permita alargar la vida útil de los mismos; además, deberán incluirse dentro de los sistemas contables, para determinar el costo/beneficio y ser incluidos en los planes de reparaciones.

Causa:

No existe planificación por parte del encargado de Servicios Generales en cuanto a los cambios de aceites, mantenimiento de los equipos que ayude a su buen uso y durabilidad.

Efecto:

Al no contar con una planeación de mantenimiento de vehículos, se desconoce el estado de cada uno de ellos, lo que en cualquier momento una reparación se vuelve más costosa que un mantenimiento preventivo y correctivo.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

Recomendación:

Que se realice la planeación de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propiedad de la Municipalidad y de la Micro Región, a fin de llevar un control en cuanto al momento necesario de cambios de aceite y verificaciones varias.

Comentario de la Administración: *no hubo respuesta en esta observación por parte del Encargado de Servicios Generales.*

Comentarios de Auditoría Interna: *Al no tener respuesta se da por aceptado que no se realizó el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo cual la observación se mantiene.*

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

No existen observaciones en exámenes anteriores, que necesite dar seguimiento.

VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y procedimientos de Auditoría Interna, aplicados a la revisión en cuanto al Control Interno implementado en Servicios Generales de la Alcaldía de la Ciudad de Ahuachapán, concluimos que; Es necesario realizar las debidas acciones en cuanto a las observaciones realizadas, para que funcione el Control Interno diseñado para los procesos realizados en la Unidad de Servicios Generales.

Este informe se refiere a la Revisión del 01 de Enero al 30 de Abril de 2021. Y ha sido elaborado para ser presentado al señor Alcalde Municipal como Representante del Concejo Municipal del periodo 2021-2024.

VIII. RECOMENDACIONES.

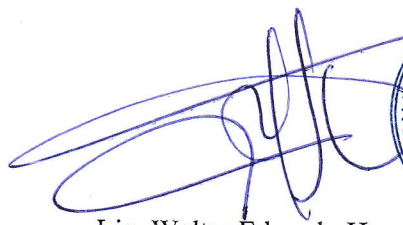
1. Realizar la planificación en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la municipalidad y de la Micro Región.
2. Realizar tarjetas Kardex para el control de entrada, salidas y entrega de las Llantas, aceites, baterías y otros.
3. Resguardar cada uno de los insumos que se retiran de los vehículos, baterías, repuestos y otros, en un lugar específicos a fin de tener un control de lo que se retira de cada uno de los vehículos a fin de realizar comparaciones en su momento.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

4. Hacer uso de la herramienta para la marcación de las llantas, a fin de estar identificadas como propiedad de la municipalidad, para evitar que se extravíen o que existan otras intenciones por parte de las personas a cargo.
5. Toda descarga de vehículos, baterías, utensilios, u otros materiales es necesario tramitar el respectivo acuerdo antes de tomar cualquier decisión ya que solo el Concejo Municipal está facultado para la descarga o baja de cualquier tipo de bien.

IX. PARRAFO ACLARATORIO.

El Objetivo de este examen fue el de examinar el control interno que se lleva en la Unidad de Servicios Generales de la Municipalidad, sobre los procesos diseñados en las diferentes actividades que se realizan a los vehículos propiedad de la Municipalidad y la Micro Región; por lo que no se emite una opinión sobre la razonabilidad de cifras en las compras relacionadas en Servicios Generales.



Lic. Walter Eduardo Herrera C.
Auditor Interno.

Cc/ Gerencia.

Cc/ Servicios Generales